

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.37.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 155
(Mayo 31 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN
CONTRA DE LA RESOLUCION No 012 DEL 11 DE ENERO DE 2017**

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 1564 de 2012, la Ley 1551 de 2012 y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Que el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, expidió la Resolución 012 del 11 de Enero de 2017 por medio de la cual se ordena la restitución de un bien fiscal de propiedad del Municipio de Sonsón.

Que el acto administrativo fue notificado en debida forma, al punto que el Señor Mario Arenas Loaiza - ejerció los recursos de ley.

Que dentro de la oportunidad legal establecida en la Ley 1437 de 2011, el Señor Arenas Loaiza, presentó recurso de reposición en contra del aludido acto administrativo.

Que el Señor Mario Arenas expone dentro de su recurso entre otros argumentos, una verificación de linderos, para lo cual solicita una visita al predio en presencia de él, con el fin de constatar los linderos de su predio y los del Municipio, así mismo, que se suspenda temporalmente lo contenido en el artículo segundo de la parte resolutive de la resolución No 012 de enero de la presente anualidad.

Que el día 09 de mayo del presente año, fue programada visita a los predios en presencia del Señor Mario Arenas, un Funcionario de Catastro y la Profesional Universitaria Abogada del Municipio, con la finalidad de verificar los linderos, a lo cual se encontró que efectivamente el Señor Arenas se encuentra ocupando una parte de un lote del Municipio ubicado en el Paraje Rio Arriba, Fichas Catastrales Nos 21906328 y 21906322, por lo que el Señor Arenas se compromete a retirar los estacones que había puesto en el predio del municipio, lo antes posible.

Teniendo presente lo anterior, el Municipio de Sonsón, Antioquia, procede a exponer los siguiente

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.37.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

ARGUMENTOS JURÍDICOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN DE FONDO

El numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 determina el carácter de imprescriptible de los bienes de propiedad de las entidades de derecho público.

Así mismo, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-314 de 2012 expuso que [...] por estar bajo la tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar estas situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado *“son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*, en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general y los bienes fiscales constituyen los instrumentos materiales para la operación de los servicios estatales. De este modo, al impedir que los particulares se apropien de los bienes fiscales, “se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad”¹. (Interlineado fuera de texto)

Por lo anterior, es un mandato legal y constitucional que el Alcalde Municipal como máxima autoridad, proteja los bienes fiscales e impida a los particulares apropiarse de ellos, activando todos los mecanismos administrativos para impedirlo, ya que son parte del erario público y como tal tienen protección especial ante cualquier perturbación.

Con sustento en lo argumentado con anterioridad, se confirmará la decisión recurrida.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la Resolución 012 del 11 de enero de 2017 por medio de la cual se ordena la restitución de un bien fiscal de propiedad del Municipio de Sonsón – Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.37.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032-Marzo 156-2016

VERSIÓN:3

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido material del presente acto administrativo al Señor MARIO ARENAS LOAIZA identificado con la cedula de ciudadanía No 3.611.551, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándole que contra el mismo no procede ningún recurso y en consecuencia se entiende agotada la vía gubernativa.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		11/01/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

